



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de enero de 2026.-

DECRETO ALC. N°223/2026.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DFL 1 Que, Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N° 661 Que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y Deja Sin Efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 3289/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprobó el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9878/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5861/2025 de fecha 10 de septiembre de 2025, por intermedio del cual se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas, además de los anexos de la Propuesta Pública N° 142/2025, denominada "Suministro de Servicios Altas Odontológicas para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-197-LP25; Decreto Alcaldicio N° 7634/2025 de fecha 04 de diciembre de 2025, por el cual se modificó el plazo para la adjudicación de la propuesta pública previamente individualizada; Decreto Alcaldicio N° 7815/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, por intermedio del cual, se adjudicó parcial y múltiplemente la Licitación Pública previamente individualizada; Contrato de Suministro de Servicios, suscrito con fecha 12 de enero de 2026, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y MOS S.P.A.; Certificado de Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato N°222454WEB, emitido con fecha 26 de diciembre de 2025, a la Vista, Nominativo, No Endosable e Irrevocable, emitido por FinFast S.A.G.R., tomada por MOS S.P.A., por la suma de \$2.366.879 (dos millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y nueve pesos), a favor de la Municipalidad de Alto Hospicio, y cuya vigencia es hasta el 03 de marzo de 2028.

DECRETO:

1.- Regularícese y Apruébese Contrato de Suministro de Servicios, denominado "Suministro de Servicios Altas Odontológicas para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", suscrito el 12 de enero de 2026, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, Rut N°69.265.100-6, representada por su Alcalde don PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA, Rut N° , ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; y MOS S.P.A., Rut N° 78.125.441-K, representada legalmente por don HÉCTOR RAÚL OYARZÚN SIRIAS, Rut N° , con domicilio en Ramón Pérez Opazo N° 3154, Alto Hospicio, según las condiciones en el siguiente detalle:

ITEM N°	DETALLE ITEM	PROPONENTE	RUT	VALOR UNITARIO NETO	IVA	VALOR UNITARIO BRUTO
2	ALTAS ODONTOLÓGICAS INTEGRALES, PROGRAMA ESTRATEGIAS SALUD BUCAL. MÁS SONRISAS	MOS SPA	78.125.441-K	\$ 130.308	EXENTO	\$ 130.308



	PARA CHILE, SIN PRÓTESIS. GESTIÓN LOCAL CPPM					
8	ALTAS ODONTOLÓGICAS INTEGRALES, PROGRAMA ESTRATEGIAS SALUD BUCAL. HOMBRES DE ESCASOS RECURSOS, CON PRÓTESIS. GESTIÓN LOCAL CYAM	MOS SPA	78.125.441-K	\$ 279.487	EXENTO	\$ 279.487
	ALTAS ODONTOLÓGICAS INTEGRALES, CONVENIO GES ODONTOLÓGICOS. PACIENTE DE 60 AÑOS	MOS SPA	78.125.441-K	\$ 279.487	EXENTO	\$ 279.487



2.- El contrato tendrá una vigencia desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio hasta el 31 de diciembre de 2027 o hasta que se ocupe el presupuesto proyectado, lo que ocurra primero, período durante el cual el contratista deberá cumplir íntegra y oportunamente con todas las obligaciones asumidas, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas, Técnicas y en su oferta.

3.- Entiéndase como la Unidad Técnica a cargo del presente contrato de prestación de servicios, la Dirección de Servicios Traspasados. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá, delegar la función de Unidad Técnica según la especialización de la materia.

4.- En mérito de lo anterior, notifíquese a la Unidad designada, una vez tramitado el presente Decreto Alcaldicio.

5.- Los gastos que deriven de la concreción de este acto, deberán ser cargados a la cuenta N° 215-22-08-999-003 del presupuesto del Área de Salud vigente o cualquier otra que se indique en las respectivas órdenes de compra, en virtud de lo establecido en las bases técnicas.



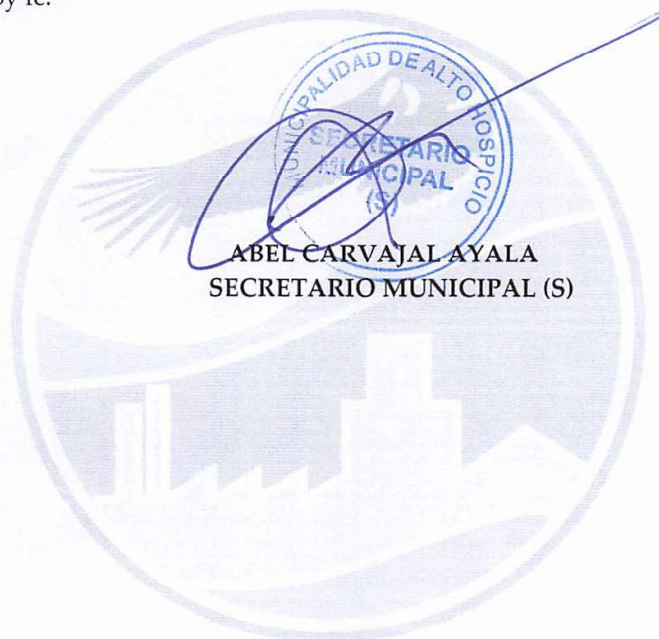
MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

Fdos. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe. –



ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

SECCION OFICINA DE SALUD

A/C/fjv

Distribución:

- Servicios Traspasados
- Abastecimiento
- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control
- Encargado Portal.